



SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL:

Juez Sustanciador: Dr. Jhoel Escudero Solis

RUIZ QUIRANZA CARLOS DANIEL, en relación a la Acción de Incumplimiento signado con el No. **0038-18-IS**, que se sustancia en su judicatura, en contra del Comandante General de la Policía Nacional, a Ustedes digo y solicito:

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero Constitucional No. **710**, así como al correo electrónico: drajackeline@hotmail.com de mi Abogada Defensora, Dra. Jacqueline Pachacama, a quien autorizo para que a mi nombre y en mi representación suscriba cuantos escritos sean necesarios, en defensa de mis intereses. Se dejará de contar con mi anterior defensor, a quien agradezco por sus servicios.

En lo principal:

Con fecha 08 de diciembre del 2022, he sido notificado con el Auto de 07 de diciembre del 2022, en el cual me dan a conocer que la causa, ha sido avocada conocimiento, ordenado que la señora Jueza de la Unidad Judicial Civil, con sede en la Parroquia Ñaquito, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, así como el legitimado pasivo, informen a su autoridad, respecto del cumplimiento de la sentencia emitida por la Primera Sala de la Corte Constitucional para el Periodo de Transición, en resolución No. 0358-08-RA, de fecha 10 de diciembre del 2008, a lo que debo indicar señores Jueces Constitucionales:

La presente acción constitucional, fue planteada ante la Corte Constitucional, en el año 2018, esto es, hace 4 años, en los que no encontré solución al incumplimiento de la sentencia, de la que venía siendo víctima, por lo que el 24 de enero del 2022, presenté ante la señora Jueza de la Unidad Judicial Civil, con sede en la Parroquia Ñaquito, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, mi petición de ejecución de sentencia, emitida dentro de la presente causa, para lo cual, la señora Jueza, concedora de derecho constitucional, luego del trámite respecto y conforme la jurisprudencia vinculante de la Corte Constitucional, dispuso todo tipo de diligencias y actuaciones a fin de obtener la ejecución de la sentencia, es así que, en mayo del 2022, ordenó que los legitimados pasivos cumplan la sentencia constitucional, me reintegren y cancelen todos los haberes.

En éste orden de ideas, la Policía procedió a reintegrarme con fecha 01 de julio del 2022, encontrándome ejerciendo mis funciones y siendo capacitado por la institución, sin ningún inconveniente. En cuanto a la reparación económica, la misma se encuentra sustanciándose ante los señores Jueces del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha,

causa signada con el No. 17811-2022- 01721, en contra del Comandante General de la Policía Nacional, en la cual, conforme lo dispone el Art. 19 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, ha sido nombrado como perito el señor MANUEL MENA quien ya en éstos días debe presentar su respectivo informe, por lo tanto, la violación de mis derechos constitucionales, en fase de ejecución, en primera instancia, ha sido satisfecho.

Con lo expuesto y una vez que ya he sido reintegrado a las filas policiales, así como, a la fecha, está sustanciándose la reparación económica, dejo constancia que se está dando el cumplimiento de la sentencia constitucional, por lo que expresamente **DESISTO DE LA PRESENTE CAUSA**, por cuanto no se encuentran comprometidos mis derechos constitucionales.

Se reconocerá firma y rúbrica ante un notario.

Firmo con mi Abogada Defensora.

Digitally signed by

JACQUELINE DEL ROSARIO
PACHACAMA CHACHA

EC

Dra. Jacqueline Pachacama

Mat. Prof. # 4347 C.A.P.

ABOGADA



Lcdo. Carlos Ruiz Q.

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy	10 FNE. 2023
	a las 9:26
Por	Johanna
Anexos	4 folios
FIRMA RESPONSABLE	

